

# Aterriza como puedas

## Especial OPE SECUNDARIA 2010



Enero de 2010

Ante la convocatoria oficial de las oposiciones de Secundaria para el año 2010, publicada en el BOPV del 11 de enero de 2010, desde el sindicato STEE-EILAS queremos manifestar lo siguiente:

- Aparte de las convocatorias de oposiciones, debería haber otros medios para garantizar la estabilidad del personal interino y de los claustros.
- El número de plazas ofertadas nos parece escaso. Teniendo en cuenta el enorme esfuerzo que para el personal interino supone la preparación de las oposiciones, las plazas a ofertar deberían ser más; en nuestra opinión, al menos, un tercio de las vacantes existentes (más de 2500 este curso).
- Que en esta convocatoria más del 20% de las plazas ofertadas sea de PL1 nos parece una irresponsabilidad.

**451 son las plazas convocadas**, repartidas de la siguiente manera:

	PL1	PL2	TOT
<b>CUERPO DE SECUNDARIA</b>			
GRIEGO		4	4
GEOGRAFÍA - HISTORIA		20	20
LATIN		5	5
FÍSICA - QUÍMICA		11	11
BIOLOGÍA - GEOLOGÍA		28	28
INGLÉS		23	23
EDUCACIÓN FÍSICA		18	18
ORIENTACIÓN EDUCATIVA		8	8
TECNOLOGÍA		20	20
FRANCES		15	15
0237 INFORMÁTICA		16	16
MÚSICA		16	16
ECONOMÍA		12	12
1510 SIST.ELECTRTOT.AUTOM.		12	12
1521 INTERV. SOCIOCOM.	3	16	19
1506 ORG.PROC.MANT.VEH	2	5	7
1508 ORG.PROY.FABR.MEC	1	13	14
1509 ORG.PROY.SIST.ENERG.	6	3	9
ADMINISTRACIÓN EMPRESAS		5	5
FOL	31	23	54
PROC. PRODUC. MADER. MUEBL.	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>275</b>	<b>320</b>

	PL1	PL2	TOT
<b>CUERPO DE PROFESORES/AS TÉCNICOS DE FP</b>			
ESTÉTICA	2	2	4
1549 INST.MANT.EQ.TERM.FLU	4	2	6
1550 INSTAL. ELECTROT.	5	5	10
1567 PROCEDIM.SANIT.ASIST.	5	11	16
1568 SERVICIOS COMUNIDAD	5	15	20
1561 SOLDADURA	4	7	11
FAB.INS.CARPIN.MUEB.	3	2	5
MANT. VEHICULOS		14	14
MEC. MAT. MAQUI.	3	13	16
PELUQUERIA	2	2	4
PRODUC. ARTES GRAFICAS	4		4
SIST. APLIC. INFORM.	12	9	21
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>82</b>	<b>131</b>
<p>Del total de plazas reseñado hay un cupo reservado a los turnos de promoción vertical y de minusválidos. De no cubrirse dichas plazas en estos turnos, pasarán a engrosar las del turno libre.</p>			

**REQUISITOS:****1. Perfil lingüístico:**

Acreditar el perfil lingüístico 1 o 2, asignado al puesto al que se pretenda acceder, según lo regulado en el artículo 7 del Decreto 47/1993, de 9 de marzo.

**Excepciones:**

Según la Disposición adicional 1ª del Decreto 47/1993, el profesorado interino y contratado temporal que a la entrada en vigor de dicho Decreto (3-abril-1993) desempeñara **puestos docentes en enseñanzas de régimen general** en Centros Públicos de la CAPV dependientes del Departamento de Educación, que acceda al funcionariado, dispondrá de los siguientes plazos para su acreditación:

- ✓ 3 años desde que tomen posesión, si viniera impartiendo docencia con nombramiento de euskera o en euskera y se incorporase a plazas que tuvieran asignado un perfil lingüístico 2 de preceptividad inmediata.
- ✓ 3 años desde su toma de posesión si se incorporase a plazas de perfil lingüístico 1 con preceptividad inmediata.
- ✓ 5 años si se incorporase a plazas cuya preceptividad no fuese inmediata.

**2. Titulación****Profesorado de Enseñanza Secundaria**

**a) Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia relacionados en el Anexo III.

**b) Formación pedagógica y didáctica** según art. 100.2 de la LOE (Ley 2/2006, de 3 de mayo). Al hilo de lo establecido en el R.D.1834/2008, de 8 de noviembre, acreditan dicha formación quienes:

- ✓ Estén en posesión del título oficial de master.
- ✓ Antes del 1 de octubre de 2009 estuviesen en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica o el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Certificado de Aptitud Pedagógica.
- ✓ Acrediten una experiencia docente previa antes del término del curso 2008/2009 durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO, Bachiller y Formación Profesional.

Están exentos/as de este requisito quienes posean el título de maestro, profesor de educación general básica, maestro de enseñanza primaria, Licenciatura en Pedagogía y Psicopedagogía y licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos todos ellos antes del 1 de octubre de 2009.

**Profesorado Técnico de FP**

- ✓ **Título** de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, relacionados en Anexo IV.
- ✓ Podrán ser admitidas aquellas personas que, aún careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros públicos dependientes de la Administración Educativa convocante y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente.

Los requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de matrícula, a excepción de lo relativo al perfil lingüístico.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Hasta el 1 de febrero, por Internet ([www.irakasle.net](http://www.irakasle.net) edo [www.hezkuntza.net](http://www.hezkuntza.net)) o en la delegación, señalando, entre otras cosas, si se presenta por el turno de discapacidad, si se quiere sustituir el apartado B.2) por un informe, ...

Se deberá adjuntar con la solicitud la fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el cuerpo.

Se deberá pagar la tasa por inscripción durante el plazo de matrícula (apartado 3.2.)

Se publicará en el plazo máximo de un mes una LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS a la que podrán hacerse **reclamaciones** en el plazo de 10 días hábiles;

finalmente se publicará la LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS, a la que se podrá presentar recurso de alzada.

## DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

**PRUEBAS PREVIAS:** Habrá unas pruebas previas de acreditación de conocimiento de castellano (para quienes no posean la nacionalidad española), y de acreditación de perfiles lingüísticos de euskara.

### CONCURSO-OPOSICIÓN

El proceso de acceso a la función pública docente se hace mediante un concurso-oposición.

La **NOTA FINAL** (0-10 puntos) del **Concurso-Oposición** se obtiene mediante:

$$\text{NOTA FINAL} = \text{FASE OPOSICIÓN (60\%)} + \text{FASE CONCURSO (40\%)}$$

En la **Fase de Oposición** se realiza la prueba, subdividida en varias partes. Cada parte se valora de 0 a 10 y se le otorga un peso, según la siguiente tabla:

PESO DE CADA PARTE					
	RESTO espec.		Espec. con prueba PRÁCTICA		
<b>A</b>					<b>40%</b>
<b>B</b>	<b>B.1</b>	30%	<b>B.1</b>	20%	<b>60%</b>
	<b>B.2</b>	30%	<b>B.2</b>	20%	
			<b>B.3</b>	20%	

Para pasar a la fase de concurso: nota final de la fase de oposición (prueba)  $\geq 5$

En la **Fase de Concurso** se bareman los méritos, según se especifica más adelante.

### FASE DE OPOSICIÓN/PRUEBA

La fase de oposición constará de una prueba estructurada en dos partes (no eliminatorias). Solo se hará pública la nota final de la prueba (0-10 puntos).

Todas las partes de esta prueba se podrán realizar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la comunidad, a excepción de las **ESPECIALIDADES DE IDIOMAS**, que se realizarán íntegramente en el idioma correspondiente.

#### PARTE A

Demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia

Desarrollo por escrito de un tema a elegir de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal,

- a) Especialidades con nº temas < 51 → elegir entre 4 temas
- b) Especialidades con nº temas > 50 → elegir entre 5 temas

Se dispondrá de dos horas para su realización.

Esta parte se realizará en una sesión conjunta (por cuerpos) con la presencia de la totalidad de los aspirantes. Esta prueba se realizará en **junio**.

#### TEMARIOS OFICIALES para la preparación de esta prueba:

- ✓ **Profesorado de Secundaria:**
  - **Especialidades teóricas de la FP (incluye 0237 Informática y Economía):** Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 13 de febrero de 1996).
  - **Resto de Especialidades:** Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre de 1993).
- ✓ **Profesorado Técnico de Formación Profesional:** Orden de 1 de febrero de 1996. (BOE del 13 de febrero de 1996)

**PARTE B**

Comprobación de la aptitud pedagógica cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se subdivide en varias partes:

**B.1) Presentación y DEFENSA oral de una programación didáctica.****Para todas las especialidades:**

- ✓ Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.
- ✓ Deberán especificarse: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y contribución a la adquisición de competencias, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.
  - En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.
  - Se deberán tener en cuenta los currículos.
- ✓ Tendrá una extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, a una sola cara, doble espacio y letra tipo "arial" 12 puntos. No se incluirán anexos.
- ✓ Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir numeradas.
- ✓ Se entregará al Tribunal **del 15 al 26 de febrero**.
- ✓ Se defenderá oralmente ante el Tribunal durante un **máximo de 30 min** en el momento en que el/la aspirante sea convocado para ello. No se dispondrá de tiempo de preparación previo a la defensa de la programación, ni se podrá usar material auxiliar, contando con una copia idéntica a la entregada. Comienzo Parte B:  **finales de junio de 2009**. El orden de citación para esta parte comenzará por la **letra H**.

Para la especialidad de **Orientación Educativa**:

- ✓ Se podrá optar entre:
  - elaborar un Plan de Orientación y Acción Tutorial enmarcado en un IES tipo de la CAPV
  - o un Programa de Intervención en un equipo de orientación educativa o psicopedagógica.

En estos casos, tanto el Plan como el programa habrán de organizarse en quince planes específicos de intervención relacionados con el temario de la especialidad.

En la especialidad de **Servicios a la Comunidad** (PTFP):

Se podrá optar entre:

- elaboración de un Programa de Intervención en un centro escolar en cualquiera de los siguientes ámbitos: Integración Social, Animación Sociocultural o Educación Infantil
- o un Programa de Intervención en un equipo de orientación educativa.

En estos casos, tales programas habrán de organizarse en quince planes específicos de intervención relacionados con el Temario de la especialidad

**Currículos Vigentes en la CAPV:**

**ESO:** DECRETO 175/2007 de 16 de octubre (BOPV 13-NOV 2007)

**Bachillerato:** DECRETO 23/2009 de 3 de febrero (BOPV 27-FEB-2009)

**FP:** REAL DECRETO 1538/2006 de 15 de diciembre (BOE 3-ENE-2007)

DECRETO 32/2008 de 26 de febrero (BOPV 5-MARZ-2008)

(Consultar convocatoria para cada asignatura)

**B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.**

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada, a elegir entre 3 extraídas al azar por el/la aspirante.

- ✓ En la unidad didáctica deberán concretarse: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje a plantear en el aula, procedimientos de evaluación y el desarrollo de competencias.
- ✓ En las **especialidades propias de la formación profesional específica** tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- ✓ En las **especialidades de Orientación educativa, y Servicios a la Comunidad**, el ejercicio B.2) se referirá a uno de los planes específicos de intervención de los que el Plan de Orientación y Acción Tutorial o el Programa de intervención constan
- ✓ Para la exposición de la unidad didáctica, que será pública, se podrá utilizar:
  - El material auxiliar que considere oportuno (deberá aportarlo él/ella mismo/a),
  - Un guión (máximo un folio), y que se entregará al Tribunal al finalizar.
- ✓ Se dispondrá de 45 minutos para preparar la exposición.
- ✓ El tiempo total máximo de actuación ante el tribunal será de 1 hora y 30 minutos:
  - Defensa oral de la programación: máximo 30 minutos.
  - Exposición de la unidad didáctica: máximo 45 minutos
  - Debate ante el Tribunal: máximo 15 minutos.

Las personas aspirantes (que cumplieran las condiciones de la base 6.2.1.4 de la convocatoria) podrán solicitar la sustitución del **ejercicio B.2** por un **informe** (en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de UNA UNIDAD DIDÁCTICA), que a tal efecto elaboren las Comisiones Designadas por el Departamento de Educación.

La opción por **ESTE INFORME, NO EXCLUYE AL ASPIRANTE DE TENER QUE REALIZAR LA PARTE B.1. DE LA PRUEBA**, es decir, entregar la programación didáctica al tribunal en el acto que éste convocará al efecto y la defensa oral ante el tribunal en el momento en que el aspirante sea convocado para ello.

**B.3) Ejercicio de carácter práctico:****Profesorado Técnico de FP:**

En todas las especialidades. Deberá permitir comprobar la capacidad de cada aspirante en los conocimientos prácticos de la especialidad y hará referencia al temario de la especialidad.

**Profesorado de Enseñanza Secundaria:**

Educación Física: habrá de permitir comprobar la capacidad de cada aspirante para diseñar y ejecutar ejercicios en relación con todos o alguno de los siguientes aspectos: resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relajación, así como ejecutar tales ejercicios personalmente.

Tecnología y Especialidades de la FP Específica: resolver un supuesto práctico a elegir de entre 3 propuestos por el Tribunal, y que harán referencia al temario de la especialidad.

Música: leer un fragmento rítmico e interpretar con la voz o con un instrumento musical aportado por el/la aspirante a partir de una partitura entregada por el tribunal. Y analizar una pieza musical entregada por el tribunal y su aplicación pedagógica.

## Sustitución del EJERCICIO B.2) por un INFORME (6.2.1.4)

### ¿Quién puede solicitar el informe?

Quién cumpla los siguientes REQUISITOS:

- ✓ Estar en SERVICIO ACTIVO en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes como funcionario/a interino/a.
- ✓ Acreditar al menos 6 meses ininterrumpidos de servicios en una misma plaza como funcionario/a interino/a entre el 8 de septiembre de 2009 y el 8 de marzo del 2010.

Las personas en situación de suspensión transitoria para el cuidado de hijos/as podrán optar por el informe, siempre que cumplan este último requisito, entendiendo como tiempo de servicios prestados el amparado por dicha situación.

### ¿Cuándo/cómo solicitar el INFORME?

Se deberá INDICAR en la SOLICITUD de participación, y NO podrá modificarse la misma una vez presentada la solicitud.

### ¿Cuándo/dónde entregar la unidad didáctica?

A la vez que la programación **del 15 al 26 de febrero**.

Junto a la unidad didáctica señalarán en ESCRITO APARTE la especialidad que están impartiendo, la especialidad por la que se realiza la oposición, así como el centro y curso en el que se imparten las clases.

NO ENTREGAR EN PLAZO LA UNIDAD DIDÁCTICA, o no atender cualquier tipo de requerimiento de las distintas Comisiones, supondrá la imposibilidad de continuar dicho proceso y como consecuencia la EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL ASPIRANTE DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

Si por causas ajenas al Departamento de Educación, Universidades e Investigación y al propio aspirante, fuera imposible la emisión del informe, éste realizará el ejercicio B2 de la prueba.

### Características de la UNIDAD DIDÁCTICA a presentar:

- ✓ Programada de acuerdo al currículo vigente y a la especialidad por la que se participa.
- ✓ Relacionada con la programación que el/la aspirante deberá presentar al tribunal según lo especificado en el apartado B1).
- ✓ Se concretarán: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje a desarrollar en el aula, procedimientos de evaluación y el desarrollo de competencias.
- ✓ En las especialidades de idiomas la unidad didáctica se realizará en el idioma correspondiente.

### ¿Quién/cómo elaborará el informe?

Se crearán unas Comisiones constituidas por 5 miembros que elaborarán los informes correspondientes, a la vista de las unidades didácticas presentadas.

Si se considera oportuno, la Inspección de Educación podrá visitar al aspirante en el Centro y observar en el aula el desarrollo de la unidad didáctica programada, o, en su caso, podrá dicho aspirante ser citado ante la Comisión a una entrevista que versará sobre dicha unidad didáctica.

### Aspectos a valorar en el informe:

- 1.- Concreción de los objetivos de aprendizaje.
  - ✓ Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
  - ✓ Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.
- 2.- Contenidos.
  - ✓ La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
  - ✓ Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
  - ✓ Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.
- 3.- Actividades de enseñanza y aprendizaje.
  - ✓ La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
  - ✓ Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
  - ✓ Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.
- 4.- Procedimientos de evaluación.
  - ✓ Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
  - ✓ Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.
- 5.- Desarrollo de competencias.
  - ✓ Contribución de la unidad al desarrollo de las competencias.
  - ✓ Nivel de adquisición de las competencias identificadas en la unidad.

Se efectuará una valoración de cada uno de los aspectos señalados, indicando lo siguiente: NO o SÍ (y en este caso, muy bien, bien, suficiente o insuficiente).

El Tribunal juzgará, valorará y calificará el informe con una calificación de 0 a 10 puntos, dándole el mismo peso que se asigna al ejercicio B.2) de la prueba.

## FASE DE CONCURSO/MÉRITOS

MÁXIMO 10 PUNTOS	
MÉRITOS	PUNTOS
<b>I. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 7,000 puntos)</b>	
I.1. 1 año en el mismo cuerpo al que se opta (centros públicos) (fracción de año: 0,0583 puntos/mes)	0,700
I.2. 1 año en otros cuerpos (centros públicos) (fracción de año: 0,0292 puntos/mes)	0,350
I.3. 1 año en enseñanzas regladas, del mismo nivel (otros centros) (fracción de año: 0,0125 puntos/mes)	0,150
I.4. 1 año en enseñanzas regladas, de distinto nivel (otros centros) (fracción de año: 0,0083 puntos/mes)	0,100
<b>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (máximo 4,000 puntos)</b>	
II.1. Expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo <u>con carácter general</u> . Se valorará la nota media como se indica: - 5 - 6 - 6,01 - 7,50 - 7,51 - 10	1,000 1,250 1,500
II.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:	
II.2.1. Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (RD 778/1998) o Título Oficial de Master (RD 56/2005) siempre que no sean requisito	1,000
II.2.2. Título de Doctor/a	1,000
II.2.3 Premio extraordinario en el doctorado	0,500
II.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial (no alegadas como requisito)	
II.3.1. Titulaciones de primer ciclo:	1,000
II.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:	1,000
II.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:	
a) Título Profesional de Grado medio Música o Danza:	0,500
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de E.O.I.	0,500
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,200
e) Título de Técnico Deportivo Superior	0,200
II.5. Formación permanente: Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa : a) No inferior a 3 créditos b) No inferior a 10 créditos Exclusivamente para la especialidad de música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.  Se podrán acumular los cursos no inferiores a veinte horas que cumplan los requisitos que se especifican en este apartado.	0,2000 0,5000
<b>III. OTROS MÉRITOS (máximo 2,000 puntos)</b>	
III.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico relacionadas con la especialidad Por autor Por coautor o grupo de autores	0,5000 0,2500
III.2. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Calificación de "Deportista de Alto Nivel" (según RD 1467/1997)	0,4000

## **FECHAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:**

Presentación de solicitudes (+titulación) y pago de tasas: **Hasta el 1 de febrero.**  
Listas provisionales de personal admitido/rechazado: **Durante el mes de febrero.**  
Presentación de reclamaciones: **10 días a partir de la publicación.**  
Después de este proceso se publicará la lista definitiva de personal admitido/rechazado.

- Documentación justificativa de los méritos alegados (original o fotocopia compulsada).
- Programación didáctica (todos).
- Unidad didáctica (opción informe).

} **Plazo de presentación:  
15 al 26 de febrero.**

Acto de presentación (de asistencia obligatoria):

**Junio de 2010.**  
(se publicará en BOPV).

## **NOTAS:**

- Toda la documentación aportada en lengua diferente de castellano y euskara deberá acompañarse de la traducción oficial a una de estas dos lenguas, realizada por intérprete jurado.
- Una vez superado el proceso selectivo, se deberá realizar una fase de prácticas durante el siguiente curso.
- En el plazo de 20 días desde la publicación de los resultados en el BOPV, se deberán presentar una serie de documentos (durante el mes de agosto de 2010).



Más información en:

**[www.stee-eilas.org](http://www.stee-eilas.org)**

---

<b>ARABA:</b> Eulogio Serdán 5	01012 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	<a href="mailto:araba@stee-eilas.org">araba@stee-eilas.org</a>
<b>BIZKAIA:</b> Nikolas Alkorta, 3 (Zabalburu)	48003 Bilbao	☎ 944 10 02 98	<a href="mailto:bizkaia@stee-eilas.org">bizkaia@stee-eilas.org</a>
<b>GIPUZKOA:</b> Baso-txiki, 30-34 (atzea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	<a href="mailto:gipuzkoa@stee-eilas.org">gipuzkoa@stee-eilas.org</a>
<b>NAFARROA:</b> Descalzos, 72 (Ionja)	31001 Iruñea	☎ 948 21 23 55	<a href="mailto:nafarroa@stee-eilas.org">nafarroa@stee-eilas.org</a>